

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2656
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 475 DE FECHA
26.03.2009.

REQUINOA, 28 de Diciembre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 475 de fecha 26.03.2009 que autoriza Fondo Fijo renovable a nombre de la Directora de Desarrollo Comunitario, Titular o Subrogante según corresponda, por un monto total de \$ 300.000, para financiar adquisición de medicamentos recetados por Profesionales de Salud y \$ 200.000 para ser utilizados en Pasajes que solicitan pacientes que deben trasladarse a distintos centros asistenciales de la región.

El Memo N° 2260 de fecha 28.12.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar el decreto Alcaldicio N° 475 de fecha 26.03.2009, para incrementar el monto debido a que se debe cancelar por concepto de medicamentos la suma de \$ 478.100 en Farmacia Magistral, por casos gestionados por el Consultorio Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.08, que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

El decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.11.08, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones Año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 475 de fecha 26.03.2009, incrementando el fondo fijo renovable, de \$ 300.000 a \$ 478.100, para cancelar medicamentos que se adeudan a Farmacia Magistral y que corresponden a casos gestionados por el Centro de Salud Familiar Dr. Joaquín Contreras Silva.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE